

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso el cual se encuentra pendiente de pago de las costas a favor de la parte demandada, la apoderada judicial allegó para tal fin nueva certificación de entidad bancaria.

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	ALEIDA MARIA DEL CASTAÑO Y OTRO.
DEMANDADO:	PIEDAD ELENA SANCHEZ RIVERA
RADICADO:	170013103005-2020-00095-00
AUTO:	SUSTANCIACIÓN

En esta oportunidad se dispone agregar al expediente el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandada, y teniendo en cuenta la información suministrada frente a la entidad en la que se debe realizar el pago de la suma consignada de \$2.000.000.00 correspondiente a las costas, se dispone la cancelación con pago a abono en la cuenta de ahorros número bancaria 56642506132 BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb23055e1f4b1135611d03f406c30b08f921fdefe6cdd0f4a9c0b6ac2e6a49a3**

Documento generado en 25/01/2023 05:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>